

Doctor

Felipe Andrés López García

Juez 47 Civil Municipal de Bogotá.

E _____ S _____ D.

**Asunto:.. Proceso #2019-262 Excepción Previa en Ejecutivo
EDIFICIO PROAS (sic) contra Judith Walteros Villamil y Laura María Orozco
Montañés, María Gloria Murillo Reyes.**

María Gloria Murillo Reyes, mayor, domiciliada en esta Ciudad, residenciada donde se indicó en la demanda, demandada dentro del proceso de la referencia estando en término **con notificación a partir del Lunes 21 de Septiembre del año 2020**, atentamente me permito interponer recurso de REPOSICIÓN – A título de Excepción Previa - contra el auto admisorio de la demanda para que se revoque el mismo y se condene a la demandante al pago de costas y perjuicios, de conformidad con los siguientes:

H E C H O S

1.- La demandante en el numeral 1.2 del acápite denominado PARTES DEL PROCESO, dijo textualmente:

"La señora LAURA MARÍA OROZCO MONTAÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía #28.073.987, propietaria del inmueble ubicado en la calle 17 #4-68, Apartamento 501 del EDIFICIO PROAS PROPIEDAD HORIZONTAL P.H. en la Ciudad de Bogotá D.C."

"

La señora María Gloria Murillo Reyes, identificada con la cédula de ciudadanía #41.351.362, poseedora del inmueble ubicado en la calle 17 #4-68, Apartamento 501 del EDIFICIO PROAS PROPIEDAD HORIZONTAL P.H. en la Ciudad de Bogotá D.C."

2.- El numeral 2 del art. 82 del C.G.P. establece como requisito de la demanda que se designe "El nombre y domicilio de las partes....."

3.- Por su parte el numeral 5 del artículo 100 del C.G.P. establece que se podrá proponer como excepción previa la que se base en la "Ineptitud de la demanda por falta de REQUISITOS FORMALES....." (Sin mayúsculas en el texto)

4.- Las normas de procedimiento, según las voces del art. 13 del C.G.P. son ".... de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento...."

5.- La demandante OMITIÓ informar al Juzgado el DOMICILIO DE LAS DEMANDADAS, máxime cuando la señora Laura María Orozco Montañés está domiciliada en Miami (EEUU) y viene a Colombia esporádicamente.

De conformidad con lo anterior, solicito al señor Juez se sirva REVOCAR el auto de MANDAMIENTO DE PAGO y condenar en costas y perjuicios a la demandante.

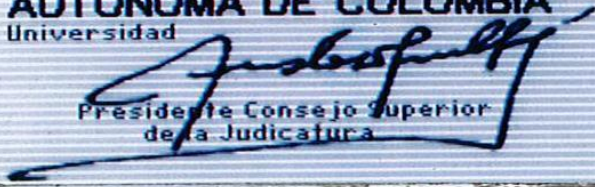
Atentamente,


C.C. 41.351.362
T.P. 97562155.

María Gloria Murillo Reyes
C.C. 41.351.362 T.P. 47562 CSJ.

146232 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

47562 Tarjeta No.	89/04/12 Fecha de Expedición	88/12/09 Fecha de Grado	
MARIA GLORIA MURILLO REYES			
41351363 Cédula	CUNDINAMARCA Consejo Seccional		
AUTONOMA DE COLOMBIA Universidad			


Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

}

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.351.363**

APELLIDOS
MURILLO REYES

NOMBRES
Maria Gloria R
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.351.363**

APELLIDOS
MURILLO REYES

NOMBRES
Maria Gloria R
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.351.363**
MURILLO REYES

APELLIDOS
MARIA GLORIA

NOMBRES

Maria Gloria Reyes

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.351.363**

APELLIDOS
MURILLO REYES

NOMBRES
MARIA GLORIA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1945**

PUENTE NACIONAL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUN-1967 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00078701-F-0041351363-20080925 0003719795A 1 1460015205

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Asunto: Excep Previa Exp 2019 262 J 47 CM Bta Ej,Edif Proas Versus Judith Walgteros, Laura M Orozco

silimitada <silimitada@gmail.com>

Mié 23/09/2020 9:42

Para: Juzgado 47 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; silimitada <silimitada@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (670 KB)

EXCEPCION PREVIA en Exp 2019 262 ante Juez 47 Civil M de Bta Ejecutivo Ed Proas PH.pdf;

Señor

Juez 47 Civil Municipal Bogota

E S S

-- Asunto:Exp. 2019/262 Exc Previa en
Ej.Edificio Proas Versus Judith Walteros, Laura M
Orozco M y Maria Gloria Murillo R.

Atentamente adjunto escrito de Excepción
Prevía bajo Recurso de Reposición.
Atentamente,

Maria Gloria Murillo R

Celular 3143935525

Fijo 4647609

C.C.41351363

T.P.47562 CSJ

SI LTDA
SOLUCIONES INTELIGENTES & PUNTO LTDA
Calle 127 No. 51 A 15 Ap. 203
Bogotá D.C.
Tels. 2148038
<http://www.silimitada.com>
silimitada@gmail.com